CONTRATO DE OBRA No.7073-2024

OBJETO: Mantenimiento y/o mejoramiento en tramo de la vía Pereira-La Florida del municipio de Pereira

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE PRÓRROGA**

La secretaria de Infraestructura, reitera la necesidad de continuar ejecutando la obra cuyo objeto corresponde al mantenimiento y/o mejoramiento en tramo de la vía Pereira-La Florida del municipio de Pereira, ya que aunque viene ejecutando labores de rocería y limpieza por la fecha en la que nos encontramos, se ha dificultado el suministro de insumos como lo es la pintura para iluminación vial nocturna sin presencia de luz con recarga a través de rayos UV solares, para la actividad contratada en la demarcación vial, por lo tanto, al hacer una evaluación y balance de las condiciones actuales del desarrollo del contrato de obra No. 7073-2024 es necesario continuar ya que es misión de la Administración Municipal trabajar para garantizar la correcta terminación y liquidación de los contratos que se encuentran en ejecución.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que se solicitó la prórroga del contrato de obra No. 7073-2024 suscrito con CONSTRUCIVILES E INTERVENTORIA S.A.S., representado legalmente por Ricardo Alberto Gómez Calderón identificado por cédula de ciudadanía 10.002.462, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN TRAMO DE LA VÍA PEREIRA-LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, se solicita a la entidad prorrogar el contrato por un término de **45 días calendario,** quedando con fecha de terminación del 13 de febrero de 2025.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 estipula que la modificación de los contratos estatales: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación

en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones"

«(…) El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la prórroga en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112-EE72867. Octubre 29 de 2010)

Considerando lo expuesto, puede concluirse que, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes." En la ejecución del contrato "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN TRAMO DE LA VÍA PEREIRA-LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", y dando cumplimiento al objeto del contrato, se confirma que el contratista ha cumplido con las las actividades conforme a las obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta el oficio enviado el día 26 de diciembre de 2024 (se anexa) remitido por el representante legal de CONSTRUCIVILES E INTERVENTORIA S.A.S, la prórroga N°1 al contrato No. 7073-2024, exponiendo las razones por las cuales se debe prorrogar **45 días** calendario, justificaciones validadas y aprobadas por la supervisión.

Dado lo anterior, el contratista solicita prorrogar **45 días** calendario, con la siguiente justificación:

"Ya que tenemos un retraso del proveedor Mas Oxígeno sas en el suministro de la pintura para iluminación vial nocturna sin presencia de luz con recarga a través de rayos UV solares, dicha empresa nos ha confirmado que sus insumos estarán disponibles para el 14 de enero; en consecuencia, la aplicación del producto en la obra podrá llevarse a cabo

a partir del 15 de enero de 2025. Es importante señalar que esta situación requiere de ampliar la fecha de entrega para el 13 de febrero de 2025, Por lo tanto, solicitamos autorización de esta prórroga para le ejecución de estos ítems correspondiente a la pintura; sin embargo, se continuara con la ejecución de los demás ítems del contrato."

- **ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA**

Clase de Contrato:	OBRA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	CONSTRUCIVILES E INTERVENTORIA S.A.S, REPRESENTANTE LEGAL RICARDO ALBERTO GÓMEZ CALDERÓN
Supervisor:	MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA, director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, Secretaría de Infraestructura
Objeto del Contrato:	**MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN TRAMO DE LA VÍA PEREIRA-LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**
Valor inicial del Contrato:	**OCHENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($87.010.140.)**
Plazo Inicial:	dieciocho (18) días. Sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
Fecha De Inicio:	19 de diciembre de 2024
Fecha Terminación:	31 de diciembre de 2024

- **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

MUNICIPIO	SECTOR
PEREIRA	LA FLORIDA



3. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Valor inicial del contrato:	$87.010.140
Valor total a la fecha:	$87.010.140
Valor ejecutado pagado del contrato:	$00
Valor ejecutado no pagado:	$2.847.009
Porcentaje de avance del contrato:	3,27%

4. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA DE PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES

Se aclara que a la fecha la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones.

5. RECOMENDACIONES

El equipo técnico de la secretaría de infraestructura permite indicar que, efectivamente como señala el contratista en su oficio, es necesario prorrogar el presente contrato.

Por lo anterior, la dirección de obras de infraestructura y equipamiento urbano encuentra viable la solicitud de prórroga por un total de **45 días calendario.**

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldía de Pereira, email=disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 11.0.2

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Supervisor
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano